

1 AUTOR/A

Concejal/a: ARANTZAZU PURIFICACIÓN CABELLO LÓPEZ Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha de la sesión: 28/09/2021

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Madrid tiene un parque de vehículos de 1,743 millones, de los que 1,5 millones son turismos y motos, que en buena medida van a ver restringida su movilidad con la entrada en vigor de la nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible, que en grado máximo va a afectar a aquellos sin distintivo ambiental, de los que en el conjunto de la Comunidad de Madrid suponen 700.000 turismos y 80.000 motocicletas, según datos de la DGT para 2020, que en el mismo ámbito territorial fijan en 400.000 vehículos más de los que se desconoce su etiqueta.

Por otra parte, determinadas medidas incluidas en la nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible (OMS) prevén un incremento neto de los ingresos municipales del orden de 70 Millones de €.

El Ayuntamiento de Madrid tiene previsto recaudar en 2021 la cantidad de 148,6 Millones de € en concepto del Impuesto de tracción mecánica, mediante una Ordenanza que fija los tipos más elevados de las capitales españolas. Así, la Ley de Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, fija en su artículo 95.4 que la cuota que podrán fijar los ayuntamientos no excederá del doble de la establecida en la propia ley en su art. 95.1.

El afán recaudatorio del Ayuntamiento de Madrid fija la cuota prácticamente en el máximo legal en turismos de más de 16 caballos fiscales y en motocicletas de más de 500 cc; teniendo un incremento en el resto de vehículos en el entorno del 75% - 80%.

Es por todo ello que desde el Grupo Municipal VOX planteamos al Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN

Para reducir en la medida de lo posible los efectos negativos que la entrada en vigor de la nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible tiene en la economía de los sujetos pasivos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en la Ciudad de Madrid, se acuerde una reducción lineal de 25 puntos porcentuales en el incremento de las cuotas de dicho impuesto establecidas en el artículo 5.1 de la vigente Ordenanza Fiscal, en relación con las cuotas fijadas en el artículo 95.1 del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 19 de Septiembre de 2021

Firmado y Recibido por madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejala CABELLO LÓPEZ ARANTZAZU PURIFICACIÓN con número de identificación 

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).